

Radicación. 2020-151

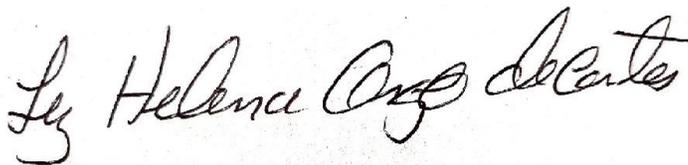
Impugnación de Paternidad Extramatrimonial

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de haber notificado la demanda a la parte demandada a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

En Estado No. 146 de hoy 07 de diciembre de 2020 notifico el contenido del auto anterior a las partes. (art. 295 C.G.P)

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario